



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 19 de Diciembre de 2006	Características	114212816
Año LXXXVII	Permiso	0341083
No. 101	Oficio No. 4044	23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DEL 2006, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, NO APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE XALPATLÁHUAC A LA COMUNIDAD DE IGUALITA, MUNICIPIO DE XALPATLÁHUAC, GUERRERO..... 4

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DEL 2006, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, APRUEBA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA CIUDADANA DOROTEA CASTREJÓN HERNÁNDEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MARQUELIA, GUERRERO..... 8

CONTENIDO

(Continuación)

<p>ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2006, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITA AL GOBIERNO FEDERAL (2006-2012), PARA QUE EN LA PROPUESTA DEL PRESUPUESTO DE LA FEDERACIÓN 2007, PREVEA MÁS RECURSOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AL ESTADO DE GUERRERO, EN RELACIÓN CON EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.....</p>	12
<p>ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2006, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE COADYUVAR AL MEJOR DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EMITE LAS OPINIONES DERIVADAS DE LA REUNIÓN DE TRABAJO CON LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL, ASUNTOS INDÍGENAS, DE LA MUJER Y DE LA JUVENTUD, PARA QUE SEAN TOMADAS EN CONSIDERACIÓN EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN QUE TIENEN ENCOMENDADA CONFORME A LA LEY.....</p>	16

SECCION DE AVISOS

<p>Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 2 de Acapulco, Gro.....</p>	29
--	----

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el punto conocido como "Tepecamac" de Mochitlán, Gro..... 29

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 81/2006-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Iguala, Gro..... 29

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DEL 2006, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, NO APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE XALPATLÁHUAC A LA COMUNIDAD DE IGUALITA, MUNICIPIO DE XALPATLÁHUAC, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 31 de octubre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación presentaron un dictamen con proyecto de Acuerdo por el que no se aprueba el cambio de sede del Honorable Ayuntamiento de la Cabecera Municipal de Xalpatláhuac a la Comunidad de Igualita, Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, en los

siguientes términos:

"Que con fecha 2 de octubre del 2006, se llevaron a cabo las elecciones Municipales para elegir a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, para el periodo constitucional 2005-2008, resultando electos los Ciudadanos Leonardo García Santiago, Roberto Ángel García, Martín de Jesús García, Brigido Andrade Montalvo, Reyna Balbuena Leal, Pedro Trinidad Leal Flores, Daniela Gómez Gálvez y Arturo Tapia Bravo, como Presidente, Síndico y Regidores, respectivamente.

Que con fecha 17 de abril del 2006, se recibió en la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, el oficio sin número de fecha 7 de abril del mismo año, suscrito por los Ciudadanos el Presidente, Síndico y Regidores del Honorable Ayuntamiento, así como Comisarios y Delegados del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, en el cual solicitan que se declare a la Comunidad de Igualita, sede del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero.

Que en sesión ordinaria de fecha 25 de abril del 2006, el Pleno de la Quincuagésima Octava

Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de antecedentes, turnándose por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/719/2006 suscrito por el Oficial Mayor, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos legales conducentes.

Que en términos de lo dispuesto por los artículo 46, 49 fracción II, 53 fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y emitir el Dictamen con proyecto de Acuerdo que recaerá al mismo.

Que en el análisis del asunto de antecedentes, se tiene que el mismo fue suscrito por los Ciudadanos Leonardo García Santiago, Roberto Ángel García, Reyna Balbuena Leal, Martín de Jesús García, Brigido Andrade Montalvo, Presidente, Síndico y Regidores, así como Comisarios y Delegados de diferentes Comunidades del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, en el que mencionan que debido a los actos de protesta y en ocasiones de violencia surgidos en la Cabecera Municipal, no hay condiciones de seguridad para los integrantes del Cabildo, por lo que solicitaron que se declare a la

Comunidad de Igualita, sede del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero.

Que con el propósito de investigar la situación que prevalece en el Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, se reunió con las partes involucradas, haciendo resaltar que es importante que en una representación como lo es el Cabildo, exista armonía y solidaridad, aspectos importantes para que se lleve a cabo un buen equilibrio, que tenga como trascendencia la adecuada toma de decisiones, logrando con ello el buen despacho de sus funciones y en consecuencia, el beneficio de su población.

Que los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, a efecto de resolver la solicitud planteada y con el objeto de dilucidar si la petición del cambio de sede del Honorable Ayuntamiento de la Cabecera Municipal de Xalpatláhuac a la Comunidad de Igualita, Guerrero, encuadra dentro de los supuestos establecidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, procede al análisis del artículo 15, el cual establece:

"artículo 15.- Los Ayuntamientos residirán en las cabeceras de los municipios. Cuando alguna comisaría municipal estime que su población

y recursos económicos son mayores que los de la cabecera municipal, podrá solicitar constituirse en sede del Ayuntamiento, para lo cual, el Comisario deberá formular solicitud ante el Congreso del Estado, el cual para dictar sus resoluciones tomará en cuenta la opinión del Ejecutivo del Estado y del Ayuntamiento. Para ello será necesario que las dos terceras partes de la población den su anuencia y no se afecten los servicios públicos."

De una interpretación lógica y sistemática del artículo antes transcrito, relacionándolo con los argumentos de la solicitud de cambio de sede del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, se puede observar que la documentación presentada, pudiera encuadrar en alguno de los supuestos del citado artículo 15 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, en el sentido que la solicitud fue signada por algunos miembros del Ayuntamiento y por el Comisario de la Comunidad de Igualita, así como por algunos Comisarios y Delegados de Comunidades circunvecinas, sin embargo, el precepto anteriormente señalado, también establece como requisito indispensable que las dos terceras partes de la población, den su anuencia, de la cual carece la solicitud, además los solicitantes deberán comprobar que la población y los recursos

económicos son mayores a los que cuenta la cabecera municipal, es decir debe realizarse un estudio socio económico de las poblaciones y verificar si efectivamente la comunidad de Igualita, donde se pretende instalar el Ayuntamiento, cuenta con todos los servicios y su población y actividad económica resulta mayor a la de Xalpatláhuac; además deberá contarse con la opinión del Titular del Ejecutivo del Estado, documentación que los solicitantes no demuestran su existencia en el presente asunto.

Por otra parte, cabe mencionar que en el expediente se encuentra agregado, el oficio número SGG/SSGDP/167/2006 de fecha 15 de junio del año que transcurre, suscrito por el Ciudadano Guillermo Ramírez Ramos, Subsecretario de Gobierno de Desarrollo Político, en la cual mediante tarjeta informativa, señala textualmente que "la comunidad de Igualita, no reúne las condiciones para instalar el Honorable Ayuntamiento, tanto geográfico y urbanamente".

Que para la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, es improcedente la solicitud del cambio de sede del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, toda vez que no cumple con los requisitos anteriormente señalados."

Que vertido lo anterior,

en sesiones de fecha 31 de octubre y 07 de noviembre del 2006, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, no aprueba el cambio de sede del Honorable Ayuntamiento de la Cabecera Municipal de Xalpatláhuac a la Comunidad de Igualita, Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero.

SEGUNDO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se pronuncia a favor de la solución de los conflictos políticos con pleno respeto a la ley, a través del diálogo, el acuerdo y el consenso, restableciendo la armonía y la paz social de los habitantes y en contra del uso de la violencia y la confrontación entre los vecinos de los Municipios y en particular, en el caso del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil seis.

DIPUTADA PRESIDENTA.
MARÍA GUADALUPE PÉREZ URBINA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
JESSICA EUGENIA GARCÍA ROJAS.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DEL 2006, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, APRUEBA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA CIUDADANA DOROTEA CASTREJÓN HERNÁNDEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MARQUELIA, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 31 de octubre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación presentaron un dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se concede licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, a la Ciudadana Dorotea Castrejón Hernández, en los siguientes términos:

"Que en los pasados comicios electorales locales celebrados el 2 de octubre del 2005, la Ciudadana Dorotea Castrejón

Hernández, fue electa como misma. Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, por el periodo Constitucional 2005-2008.

Que en sesión de fecha 5 de octubre del 2006, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, presentada por la Ciudadana Dorotea Castrejón Hernández.

Que mediante oficio LVIII/1ER/OM/DPL/1475/2006 el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, turnó el escrito referido a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Que de conformidad a lo establecido por los artículos 47 fracción XXIX de la Constitución Política local, 8 fracción XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 127, 133 párrafo primero, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para conocer y analizar la solicitud de referencia y emitir el Dictamen que recaerá al

Que en el examen de la procedencia de la solicitud de licencia por tiempo indefinido, se tiene que mediante oficio número 186/2006 de fecha 23 de agosto del año en curso, la Ciudadana Dorotea Castrejón Hernández, solicitó a esta Soberanía, permiso por tiempo indefinido, refiriéndose de acuerdo a lo señalado en los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, a la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, realizándose en los siguientes términos:

"Con la atención y respeto que merece, la suscrita Lic. Dorotea Castrejón Hernández, Síndica Procuradora del Municipio de Marquelia, tiene a bien solicitar a la Mesa Directiva que usted tan dignamente preside, un PERMISO POR TIEMPO INDEFINIDO, por razón de la realización de trabajos correspondientes a la titulación de Maestra en Ciencias; trabajos y trámites que requieren de tiempo completo, con el fin de lograr una titulación inmediata."

Que con fecha 10 de octubre del 2006, la Ciudadana Dorotea Castrejón Hernández, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Marquelia, Guerrero, compareció ante el Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y dos testigos de asistencia que dieron fe, ratificando en todas y cada una de sus partes, el oficio de solicitud de licencia de antecedentes.

Que la Ley Orgánica del Municipio del Estado, en sus artículos 90 y 91 otorgan el derecho a los integrantes de los Ayuntamientos de solicitar licencia cuando se vean en la necesidad de hacerlo y toda vez que la Ciudadana Dorotea Castrejón Hernández, funda su solicitud en motivos que la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación en uso de su facultad discrecional califica de justificados, es procedente aprobar la licencia por tiempo indefinido de la Ciudadana Dorotea Castrejón Hernández al cargo de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero.

Que el artículo 93 de la Ley anteriormente invocada, señala que para cubrir las ausencias definitivas de los integrantes de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Honorable Congreso del Estado.

Que en atención a lo dispuesto por el precepto legal

antes mencionado, y toda vez que la licencia concedida es por tiempo indefinido sin que se tenga conocimiento del periodo de la ausencia de la Edil Municipal, es procedente llamar a la Ciudadana María Samantha Ramírez Betancourt, Síndica Suplente, para que asuma las funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, y ejerza los derechos y las obligaciones que la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y las demás que le sean conferidas."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 31 de octubre y 07 de noviembre del 2006, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- Se aprueba la licencia por tiempo indefinido de la Ciudadana Dorotea Castrejón Hernández para separarse del cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero.

SEGUNDO.- Sométase en su oportunidad el presente Acuerdo al Pleno del Honorable Congreso del Estado para su aprobación definitiva.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, para que en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, se llame a la Ciudadana María Samantha Ramírez Betancourt, Síndica Suplente, se le tome la protesta de ley y se le dé posesión del cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero; asimismo a la interesada para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil seis.

DIPUTADA PRESIDENTA.

MARÍA GUADALUPE PÉREZ URBINA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

JESSICA EUGENIA GARCÍA ROJAS.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2006, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITA AL GOBIERNO FEDERAL (2006-2012), PARA QUE EN LA PROPUESTA DEL PRESUPUESTO DE LA FEDERACIÓN 2007, PREVEA MÁS RECURSOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AL ESTADO DE GUERRERO, EN RELACIÓN CON EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 28 de noviembre del 2006, los Ciudadanos Diputados Humberto Quintil Calvo Memije y Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que Este Honorable Congreso del Estado solicita al Gobierno Federal (2006-2012), para que en la Propuesta del Presupuesto de la Federación 2007, prevea más recursos en materia de Seguridad Pública, al Estado de Guerrero, en relación con el año inmediato anterior, en los siguientes términos:

"Que es de urgente necesidad que la Seguridad Pública,

se siga entendiendo como un conjunto integral de acciones fundamentales y estratégicas que realiza el Estado, por disposición constitucional de manera coordinada entre la Federación, Entidades Federativas y Municipios, para garantizar la tranquilidad, la paz, y la protección de la integridad física y moral de la población, preservando las libertades, el orden y la paz públicas, mediante la generación de ambientes situacionales que ahuyenten crecientemente las medidas antisociales y aquellas a las que el Derecho Vigente considera antijurídicas.

Esta concepción desde luego, abandona la definición tradicional, que hace exclusiva referencia a la prevención y a la represión de los delitos que vulneran la paz y el orden público, mediante acciones preventivas y de control penal que propician la aplicación de erráticas políticas criminológicas, que se sustentan en una carrera armamentista sin cuartel de los ordenes de gobierno, por una concepción más integral, que privilegie la Seguridad Pública, como una tarea fundamental del Estado, que salvaguarda la integridad y los derechos de las personas, como premisa principal, para preservar la esfera de libertades que al amparo de un orden jurídico establecido se debe gozar.

Que el tópico de la

Seguridad Pública, se ha considerado como un asunto prioritario y de seguridad nacional, ya que durante el periodo de 1999-2006, el presupuesto público que el Gobierno Federal asignó para Seguridad Pública representó en promedio anual, el 0.5% del Producto Interno

Bruto. La forma en que el H. Congreso de la Unión, a propuesta del Jefe del Ejecutivo Federal, distribuyó el Presupuesto Público Federal para Seguridad Pública, para el año 2006, de manera desglosada y atendiendo a siguientes subfunciones, puede expresarse así:

<i>Administración de Justicia.</i>	<i>\$25,000,935 millones de pesos.</i>
<i>Policías Federales.</i>	<i>\$8 mil 837 millones de pesos.</i>
<i>Seguridad Pública.</i>	<i>\$7 mil 142 millones de pesos.</i>
<i>Procuración de Justicia.</i>	<i>\$6 mil 689 millones de pesos.</i>
<i>Prisiones.</i>	<i>\$5 mil 458 millones de pesos.</i>
<i>Derechos Humanos.</i>	<i>\$981 millones de pesos.</i>

Que otra forma de analizar el Presupuesto Público Federal para la Seguridad Pública es desagregándolo entre gasto centralizado y descentralizado. El primero, es ejercido por las Dependencias que integran la Administración Pública Centralizada; el segundo, hace referencia a los recursos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados a través del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP), con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación. Existe un tercer componente del gasto que se destina a los Estados del país a través de las Delegaciones Estatales de la Procuraduría General (PGR).

Que del Presupuesto Público Federal, orientado esencialmente por criterios numéricos de población y por la mayor incidencia entre presuntos ilícitos cometidos y el número de sentencias emitidas, la

Federación, destinó para las Entidades Federativas durante el año 2006, \$6 mil 234.5 mdp; de donde sobresalen 5 Estados: México con \$448.6 millones de pesos (mdp); el Distrito Federal con 426.1 mdp; Baja California con 295.9 mdp; Veracruz con \$294.6 mdp y Jalisco con \$289.4 mdp; en tanto que a nuestra Entidad se le asignación \$226.8 mdp, cantidad a la que hay que restar \$74.4 mdp que se destina a la Delegación Estatal de la PGR, que arroja un monto definitivo para Guerrero, de \$152.4 mdp, cantidad, con la que el Gobierno del Estado y los Municipios, enfrentan la ola de delincuencia diaria, que no semeja ni por asomo un criterio de igualdad y mucho menos de equidad, entre las partes que conforman la Unión.

Que el Distrito Federal, México, Veracruz, Jalisco y Baja California, son las entidades federativas que han

recibido el mayor presupuesto público federal en el 2006, para combatir la delincuencia; sin embargo, de acuerdo a estudios de entendidos en la materia, no son estos Estados, donde se registran los más altos índices delictivos, ni son estas Entidades Federativas, donde la inseguridad pública ha tenido un detonante asombroso, como sucede en Guerrero, donde aproximadamente para cumplir las necesidades de seguridad pública, se necesitan medianamente para el ejercicio presupuestal 2007, mil millones de pesos.

Que en este orden de ideas y atentos a la emergente presencia de conductas delictivas que han tenido verificativo en nuestra Entidad, consideramos hacer un llamado a todas las Fracciones y Representaciones Parlamentarias, expresadas en esta Soberanía, para que hagamos un llamado a los Poderes Federales, encargados de instrumentar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2007, para que en el reparto proporcional y equitativo de los recursos públicos a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública <FASP>, se considere la problemática del Estado, tomando en cuenta no sólo el número habitantes, sino la situación que se vive en la Entidad.

En mérito de lo anterior, y apelando al sentimiento de fraternidad que debe unir a

todos los que amamos estas tierras surianas, para que más allá de nuestras diferencias secundarias, nos unamos en torno a este grave problema de inseguridad pública que hoy padecemos."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 28 de noviembre del 2006, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Ciudadanos Diputados Humberto Quintil Calvo Memije y Fermín Gerardo Alvarado Arroyo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO:

Artículo Primero.- Este Honorable Congreso del Estado solicita al Gobierno Federal (2006-2012), para que en la Propuesta del Presupuesto de la Federación 2007, prevea más recursos en materia de Seguridad Pública, al Estado de Guerrero, en relación con el año inmediato

anterior.

Artículo Segundo.- Exhortar al H. Congreso de la Unión, para que en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2007, se orienten mayores recursos al Estado de Guerrero, para que el presupuesto asignado a cada Estado sea tomando en cuenta la problemática que enfrentan las Entidades Federativas y no sólo bajo el criterio del numérico poblacional.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Tercero.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo Federal y al Honorable Congreso de la Unión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.
REY HERNÁNDEZ GARCÍA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
MARINO MIRANDA SALGADO.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
SOCORRO SOFÍO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2006, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE COADYUVAR AL MEJOR DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EMITE LAS OPINIONES DERIVADAS DE LA REUNIÓN DE TRABAJO CON LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL, ASUNTOS INDÍGENAS, DE LA MUJER Y DE LA JUVENTUD, PARA QUE SEAN TOMADAS EN CONSIDERACIÓN EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN QUE TIENEN ENCOMENDADA CONFORME A LA LEY.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 12 de octubre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, Asuntos Indígenas, Equidad y Género y de Asuntos de la Juventud, presentaron un dictamen con proyecto de Acuerdo, en los siguientes términos:

"Que por oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/922/2006, de fecha 4 de mayo del 2006, el Pleno de esta Legislatura,

emitió el Acuerdo Parlamentario que fija la agenda, las reglas y los lineamientos para las sesiones de trabajo de las Comisiones Legislativas Ordinarias con el Secretario General de Gobierno, los Secretarios de Desarrollo Social, de Finanzas y Administración, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, de Educación Guerrero, de Salud, de Desarrollo Económico, de Fomento Turístico, de Desarrollo Rural, del Medio ambiente y Recursos Naturales del Estado, de Asuntos Indígenas, de la Mujer, de la Juventud y el Procurador General de Justicia del Estado.

Que en cumplimiento al citado Acuerdo Parlamentario, las Comisiones de Desarrollo Social, de Presupuesto y Cuenta Pública, de Atención a Migrantes, de Educación, Ciencia y Tecnología, de Asuntos Indígenas, de Artesanías, de Equidad y Género y de Asuntos de la Juventud, celebraron con fecha 25 de mayo del 2006, la reunión de trabajo con las Secretarías de: Desarrollo Social, Asuntos Indígenas, de la Mujer y de la Juventud, presidiendo para tal efecto, la Comisión de Desarrollo Social.

Que por oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/1102/2006, de fecha 15 de junio del 2006, nos fue remitido para los efectos de lo dispuesto en su Artículo Segundo Transitorio, el Acuerdo Par-

lamentario emitido por esta Soberanía Popular, por el que se exhorta a los Diputados Integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para que una vez que hayan examinado las versiones estenográficas de las sesiones de trabajo realizadas con el Secretario General de Gobierno, los Secretarios de Despacho y el Procurador General de Justicia del Estado, hagan llegar sus reflexiones y observaciones con sus propuestas y planteamientos a las Comisiones que correspondan según el ramo que se trate, para que las Comisiones Unidas elaboren sus dictámenes y los presenten al pleno para su aprobación.

Que el Acuerdo Parlamentario, entre otras, expone las siguientes consideraciones:

"Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43 y 74 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, el siete de abril del 2006, hizo entrega a esta Representación Popular del Informe escrito pormenorizado del estado que guarda la Administración Pública Estatal, correspondiente al periodo comprendido del 1º de abril de 2005 al 31 de marzo de 2006, haciendo en el mismo acto del conocimiento

de esta Soberanía Popular, su plena disposición para acudir a esta Representación Popular y en sesión pública y solemne, pronunciara un mensaje alusivo respecto del Primer Informe de Gobierno.

Que en sesión de fecha 18 de abril del año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tomó conocimiento del oficio por el cual el Gobernador del Estado remitió el Informe de Gobierno, girándose oficio al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, mediante el cual se le comunicó que con fecha 21 de abril del presente año, el Pleno de la Legislatura lo recibiría en sesión solemne, a efecto de que emitiera el mensaje alusivo al mismo, en este Recinto oficial, Sede del Honorable Poder Legislativo del Estado.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 fracción I de la Constitución Política Local, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado asistió el día 21 de abril del año en curso, a la Sede Oficial de la Representación Popular, pronunciando el mensaje alusivo al Primer Informe de Gobierno.

Que para proceder a la glosa del Informe de Gobierno, y tomando en cuenta la disposición mostrada por el Ciudadano Gobernador del Estado, para la asistencia ante los

Representantes Populares de los servidores públicos responsables de los distintos ramos de la Administración Pública Estatal, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura de este Honorable Congreso, a propuesta de los integrantes de la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha cuatro de mayo de dos mil seis, aprobó el Acuerdo Parlamentario mediante el cual se fijó la Agenda, las Reglas y los Lineamientos para las Reuniones de Trabajo de las Comisiones Legislativas Ordinarias con los Secretarios de Despacho y el Procurador General de Justicia del Estado.

Que en las Reuniones de Trabajo que se desarrollaron durante los días 22, 23, 24, 29, 30 y 31 de mayo del año en curso, los Servidores Públicos invitados, a preguntas expresas de los Diputados integrantes de las diversas Comisiones Legislativas que fueron convocadas para tal efecto, ampliaron la información expuesta en el Primer Informe de Gobierno, con el propósito de que el Congreso del Estado, en uso de su facultad vigilante de los programas gubernamentales, cuente con los elementos necesarios para dar seguimiento puntual de los asuntos de que se trate y haga las evaluaciones precisas, emitiendo las opiniones pertinentes con aportaciones que impulsen el buen desempeño de la administración pública, buscando siempre el

progreso y desarrollo de la sociedad guerrerense.

Que las opiniones relativas a las reuniones de trabajo a que se refiere el considerando anterior, deberá ser presentadas por las comisiones correspondientes a la Mesa Directiva que presidirá y coordinará los trabajos del Primer Mes, del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LVIII Legislatura, a más tardar en la primera semana de septiembre del año en curso.

Que con el objeto de coadyuvar al mejor desarrollo de las funciones de la Administración Pública Estatal, las opiniones que emitan las Comisiones Legislativas, deberán ser remitidas al Titular del Poder Ejecutivo y a los titulares de las diversas Secretarías de Despacho y Procuraduría General de Justicia del Estado, para que sean tomadas en consideración en el ejercicio de la delicada función que tienen encomendadas conforme a la Ley."

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 47, 49 fracción XIV, XXI, XXII y XXIII, 64, 71, 72 y 73, 86, 87, 132 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286 y demás relativos y aplicables a la materia, estas Comisiones Unidas de Desarrollo Social, Asuntos Indígenas, Equidad y Género y de Asuntos

de la Juventud tienen plenas facultades para emitir el dictamen respectivo.

Que con el objeto de allegarse de la información necesaria y estar en posibilidades de emitir el dictamen correspondiente, con fecha 6 de septiembre de los corrientes, se solicitó a los Presidentes de las Comisiones que estuvieron presentes en la reunión de trabajo celebrada con fecha 25 de mayo del 2006 con las Secretarías de: Desarrollo Social, Asuntos Indígenas, de la Mujer y de la Juventud, que remitieran a esta Comisión las reflexiones y observaciones con sus propuestas y planteamientos que realizarían a la Secretaría de Desarrollo Social, Asuntos Indígenas, de la Mujer y de la Juventud, sin que hubiera planteamiento alguno por parte de las mismas, para las citadas Secretarías.

En este contexto, derivado del análisis de la versión estenográfica de la Reunión de Trabajo con los titulares de las Secretarías de Desarrollo Social, Asuntos Indígenas, de la Mujer y de la Juventud, estas Comisiones Unidas de Desarrollo Social, Asuntos Indígenas, Equidad y Género y de la Juventud, emitieron, las siguientes Conclusiones:

Con respecto a la Secretaría de Desarrollo Social, tomando en consideración la Versión Estenográfica, se considera

conveniente que esta Representación Popular, vigile que la política pública de Desarrollo Social plasmada en la ley se siga manteniendo y en su caso se busquen alternativas de corresponsabilidad en la que participen la ciudadanía y Gobierno.

El balance que podría hacerse en materia de Desarrollo Social, es desfavorable ya que no existe una nueva política pues no conocemos cual será la nueva política del nuevo gobierno, así mismo la secretaria no solo no pudo incrementar los recursos y los beneficiarios de los programas sociales en el 2005 en Guerrero, sino que permitió su disminución y con ello, lo único que se refuerza es la exclusión.

Es grave el saldo que se da como un ahorro o como economías en el ejercicio del gasto, es grave que avalen transferencias de recursos a otros programas. Su función no es cuanto ahorra sino cuanto se puede orientar mas a la atención a grupos vulnerable de los adultos mayores, que son mas de 250 mil, de los proyectos productivos, de los indígenas que son mas de 400 mil, las mujeres que representan mas del 50% de la población o cuantos recursos orientan al programa a los jóvenes que desean hacer una carrera universitaria.

Cuando se habla de un nuevo gobierno que hay 10 mil de-

sayunos escolares menos, estamos dejando sin desayunos escolares a miles de niños, en localidades y familia que lo necesitan.

También que no haya indicadores en la incidencia, disminución o aumento de la pobreza extrema y el hambre en Guerrero así como la meta se pretende alcanzar.

También es importante conocer que respecto al "Programa Pensión Guerrero" para la Atención Integral de las personas Adultas Mayores, en donde esta Secretaría, funge como cabeza de sector, se señala lo siguiente:

Es importante que la Secretaría de Desarrollo Social, busque los mecanismos correspondientes, con el objeto de que se nivele el porcentaje del total de la población adulta mayor en los municipios en forma equitativa, otorgándoles los beneficios del Programa Pensión Guerrero a los Adultos Mayores a los Municipios de la Entidad.

Que atento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Número 375, de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, en el que se establece que el fondo de operación será aprobado por este Poder Legislativo en el Presupuesto de Egresos de cada año, una vez aprobado el monto del Fondo, este será irre-

ductible e intransferible y no podrá ser menor al aprobado en el año inmediato anterior, se recomienda que para el Ejercicio Fiscal 2007, la propuesta para aumentar el número de beneficiarios del Programa Pensión Guerrero, sea mayor el monto de los recursos autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, y no como se pretende reducir el apoyo entregado para aumentar el número de beneficiarios.

Esta Soberanía Popular, velará porque la política pública de desarrollo Social se siga manteniendo y en su caso buscar alternativas de correspondencia en la que participan la ciudadanía y gobierno.

Es importante resaltar que en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, los recursos destinados al Programa Pensión Guerrero, éstos fueron asignados a la Secretaría de Desarrollo Social, aún cuando por Ley, debieron asignarse al Instituto Guerrerense para la Atención Integral de los Adultos Mayores. Lo anterior, ya que si bien es cierto que la Secretaría de Desarrollo Social funge como cabeza de sector, también lo es que el IGATIPAM es un Organismo Público Descentralizado, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y

finés, tal y como lo establece el artículo 37 de la Ley Número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero. Por ello, esta Soberanía Popular, se mantendrá atenta a la propuesta que en su momento envíe el Ejecutivo Estatal en su Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007.

Por cuanto hace al Programa de Becas "PROSIGUE" (antes Becas-Guerrero) se debe realizar una mayor promoción y difusión en los Municipios de la Entidad, respecto del periodo de solicitudes para obtenerlas y que además exista el tiempo suficiente para que los estudiantes que reúnan los requisitos, puedan entregarlos en tiempo y forma, trasladándose al lugar que para tal efecto señale la Convocatoria correspondiente, lo anterior, a que independientemente de la difusión que exista por internet, hay que considerar que por la precaria situación en la que los estudiantes se encuentran, no todos tienen acceso a éste.

Por otro lado, esta Comisión de Desarrollo Social, considera importante que la Secretaría de Desarrollo Social, implemente los mecanismos de promoción y difusión a cada uno de los Programas que tiene a su cargo, con el objeto de que la ciudadanía en general conozca cuáles son los beneficios que se brindan a través de éstos.

Por cuanto hace a la Secretaría de Asuntos Indígenas, las Comisiones Dictaminadoras, consideran lo siguiente:

En virtud de que la Secretaría de Asuntos Indígenas es el órgano encargado de establecer y conducir las acciones encaminadas a preservar los derechos y cultura de las comunidades indígenas, así como de dar seguimiento a la aplicación y operación de los programas y acciones de las dependencias federales, estatales y municipales, dirigidos a promover el desarrollo integral de los indígenas, por ende, es la instancia que conoce cuáles son las necesidades reales que tienen nuestros pueblos indígenas, por lo tanto, es necesario que se elabore conjuntamente con la participación de este Poder Legislativo a través de la Comisión de Asuntos Indígenas, una reforma integral a nuestra Legislación en materia indígena, con el objeto de dotarlos de instrumentos jurídicos que garanticen su protección y desarrollo integral.

Independientemente de las acciones que ha venido realizando la Secretaría de Asuntos Indígenas, es conveniente que se redoblen esfuerzos para establecer mecanismos que den solución a la problemática existente derivado del análisis situacional del contexto político de los pueblos indígenas que realizó esa dependencia al inicio de la gestión guber-

namental y que además se les haga del conocimiento acerca de cuales son los programas que se llevan a cabo y los beneficios que pueden obtener, difundiéndolos en sus respectivas lenguas indígenas.

Sin duda alguna es importante el diseño del Modelo Intercultural para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (MI-DEPI), como una de las acciones para fortalecer las capacidades autogestivas e impulsar la plena participación indígena en la planeación, seguimiento y vigilancia de programas y acciones institucionales, por ello, es conveniente que se sigan emprendiendo los mecanismos conducentes para que la cobertura sea para los 42 Municipios de la población Indígena.

De igual forma, es importante que se implementen las acciones que sean necesarias, para apoyar a los pueblos indígenas con relación a la medicina tradicional que ellos proporcionan, como alternativa de atención a las enfermedades, así como valorar sus conocimientos ancestrales que tienen, en virtud de que sería de gran beneficio para toda la población guerrerense.

Por último, es conveniente que se establezcan mecanismos encaminados a la promoción y difusión a nivel estatal, nacional y de ser posible internacional, de las actividades

artesanales que realizan las comunidades indígenas de nuestra Entidad, a efecto de que los artesanos vendan sus productos y además puedan exponer públicamente la forma en que los elaboran.

Respecto a la Secretaría de Asuntos de la Mujer, es pertinente señalar lo siguiente:

La Secretaría de la Mujer, como instancia encargada de establecer y ejecutar las políticas y acciones que favorezcan el bienestar y la incorporación de la mujer al desarrollo integral del Estado, independientemente de los programas que ejecuta, es necesario que emprenda acciones que sean necesarias para el pleno desarrollo de las mujeres, con una amplia cobertura que permita llegar a las mujeres de las comunidades más alejadas y que se encuentran en extrema pobreza.

Tomando en cuenta que existe un porcentaje considerable de mujeres que son víctimas de la violencia intrafamiliar, es conveniente que se implementen estrategias de promoción y difusión para prevenir y orientar a la ciudadanía en general sobre la violencia de la que pueden ser víctimas. Así también del objetivo y funciones que tiene a su cargo el Consejo Estatal de Asistencia y Prevención a la Violencia Intrafamiliar.

De igual forma, deben buscarse las acciones que sean necesarias con las instancias competentes, a efecto de que en el Estado de Guerrero se cuenten con los refugios de mujeres que son víctimas de la violencia intrafamiliar, en donde además del hospedaje y alimentación que se les proporcione, les brinden la protección que requieren.

Asimismo, es indiscutible la importante participación de la Secretaría de Salud para abatir el problema de violencia intrafamiliar, toda vez que son ellos quienes se deben de encargar de capacitar al personal de salud, médicos, enfermeras para que se promuevan acciones de prevención y atención de las víctimas conjuntamente con las unidades especializadas a cargo de la Secretaría de la Mujer, por ello, es conveniente que se establezcan los mecanismos de coordinación que les permitan cumplir con esta misión.

De la misma forma y toda vez que la Secretaría de la Mujer no cuenta con Programas específicos que atiendan a las Mujeres con discapacidad y mujeres embarazadas que no cuentan con las condiciones necesarias para poder dar a luz, es necesario que establezca conjuntamente con las dependencias correspondientes las acciones que se estimen pertinentes que les permitan darles la atención y apoyos que re-

quieran para que su desarrollo integral.

Para estar en condiciones de cumplir con las metas planteadas en la reunión de trabajo, es necesario que analicen la posibilidad de presentar una propuesta para incrementar el presupuesto para el próximo ejercicio fiscal, sustentada con los argumentos convincentes que detallen lo que planean realizar con el citado incremento.

Con el objeto de optimizar y eficientar las políticas y acciones que favorezcan el bienestar y la incorporación de la mujer al desarrollo integral del Estado estimamos necesario que busquen alternativas de corresponsabilidad en la que participen la ciudadanía y gobierno.

En relación a la Secretaría de la Juventud, es necesario que la titular de la Secretaría de la Juventud, rinda un informe financiero pormenorizado de su gestión al frente de la Secretaría, correspondiente al ejercicio fiscal 2005. Así como de aquellos gastos realizados en el año 2006, con recursos del ejercicio fiscal 2005.

Que por lo anterior y en virtud de que las opiniones derivadas de la Reunión de Trabajo con la Secretarías de Desarrollo Social, Asuntos Indígenas, de la Mujer y de la

Juventud, que se emiten en el presente dictamen con proyecto de acuerdo, tienen la finalidad de que sean tomadas en consideración en el ejercicio de la función que tienen encomendada conforme a la Ley, los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras lo aprueban en todos y cada uno de sus términos."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 12 de octubre, 7 y 15 de noviembre del 2006, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera, segunda lectura y la discusión y aprobación en su caso, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, Asuntos Indígenas, Equidad y Género y de Asuntos de la Juventud.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el objeto de coadyuvar al mejor desarrollo de las funciones de la Administración Pública Estatal, emite las opiniones derivadas de la Reunión de Trabajo con las Secretarías de Desarrollo Social, Asuntos Indígenas, de la Mujer y de la Juventud, para que sean tomadas en consideración en el ejercicio de la función que tienen encomendada conforme a la Ley.

Para la Secretaría de Desarrollo Social, se emiten las opiniones siguientes:

a) Que se implementen los mecanismos correspondientes, con el objeto de que se nivele en un mismo porcentaje a todos los Municipios de la Entidad, el beneficio que otorga el Programa para Vivir Mejor a los Adultos Mayores.

b) Que atento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Número 375, de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, en el que se establece que el fondo de operación será aprobado por este Poder Legislativo en el Presupuesto de Egresos de cada año, una vez aprobado el monto del Fondo, este será irreductible e intransferible y no podrá ser menor al aprobado en

el año inmediato anterior, se recomienda que para el Ejercicio Fiscal 2007, la propuesta para aumentar el número de beneficiarios del Programa para Vivir Mejor (antes Pensión Guerrero), sea mayor el monto de los recursos autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, y no como se pretende reducir el apoyo entregado para aumentar el número de beneficiarios.

c) Es importante resaltar que en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, los recursos destinados al Programa Pensión Guerrero (hoy PROVIVIR), éstos fueron asignados a la Secretaría de Desarrollo Social, aún cuando por Ley, debieron asignarse al Instituto Guerrerense para la Atención Integral de los Adultos Mayores. Lo anterior, ya que si bien es cierto que la Secretaría de Desarrollo Social funge como cabeza de sector, también lo es que el IGATIPAM es un Organismo Público Descentralizado, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, tal y como lo establece el artículo 37 de la Ley Número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero. Por ello, esta Soberanía Popular, se mantendrá atenta a la propuesta que en su momento envíe el

Ejecutivo Estatal en su Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007.

d) Que se le otorgue mayor promoción y difusión al Programa de Becas "PROSIGUE" (antes Becas-Guerrero) en los Municipios de la Entidad y que además exista el tiempo suficiente para que los estudiantes que reúnan los requisitos para este beneficio, puedan entregarlos en tiempo y forma, trasladándose a lugar que para tal efecto señale la Convocatoria correspondiente, lo anterior, a que independientemente de la difusión que exista por internet, hay que considerar que por la precaria situación en la que los estudiantes se encuentran, no todos tienen acceso a éste.

e) Que se implementen mecanismos de promoción y difusión respecto de los beneficios que ofrece cada uno de los Programas que tiene a su cargo, con el objeto de que la ciudadanía en general conozca cuáles son los beneficios que se brindan a través de éstos.

f) Esta Representación Popular, velará porque la política pública de desarrollo Social se siga manteniendo y en su caso buscar alternativas de corresponsabilidad en la que participen la ciudadanía y gobierno.

Para la Secretaría de

Asuntos Indígenas se emiten las opiniones siguientes:

a) En virtud de que la Secretaría de Asuntos Indígenas es el órgano encargado de establecer y conducir las acciones encaminadas a preservar los derechos y cultura de las comunidades indígenas, así como de dar seguimiento a la aplicación y operación de los programas y acciones de las dependencias federales, estatales y municipales, dirigidos a promover el desarrollo integral de los indígenas, por ende, es la instancia que conoce cuales son las necesidades reales que tienen nuestros pueblos indígenas, por lo tanto, es necesario que se elabore conjuntamente con la participación de este Poder Legislativo a través de la Comisión de Asuntos Indígenas, una reforma integral a nuestra Legislación Estatal en materia indígena, con el objeto de dotarlos de instrumentos jurídicos que garanticen su protección y desarrollo integral.

b) Independientemente de las acciones que ha venido realizando la Secretaría de Asuntos Indígenas, es conveniente que se redoblen esfuerzos para establecer mecanismos que proporcionen soluciones a la problemática existente derivado del análisis situacional del contexto político de los pueblos indígenas que realizó esa dependencia al inicio de la gestión gubernamental y que

además se les haga del conocimiento acerca de cuales son los programas que se llevan a cabo y los beneficios que pueden obtener, difundiéndolos en sus respectivas lenguas indígenas.

c) Sin duda alguna es importante el diseño del Modelo Intercultural para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (MIDEPI), como una de las acciones para fortalecer las capacidades autogestivas e impulsar la plena participación indígena en la planeación, seguimiento y vigilancia de programas y acciones institucionales, por ello, es conveniente que se sigan emprendiendo los mecanismos conducentes para que la cobertura sea para los 42 Municipios de la población Indígena.

d) De igual forma, es necesario que se implementen las acciones que sean necesarias, para apoyar a los pueblos indígenas con relación a la medicina tradicional que ellos proporcionan, como alternativa de atención a las enfermedades, así como valorar sus conocimientos ancestrales que tienen, en virtud de que sería de gran beneficio para toda la población guerrerense.

e) Por último, es conveniente que se establezcan mecanismos encaminados a la promoción y difusión a nivel estatal, nacional y de ser posible internacional, de las actividades artesanales que

realizan las comunidades indígenas de nuestra Entidad, a efecto de que los artesanos vendan sus productos y además puedan exponer públicamente la forma en que los elaboran.

Para la Secretaría de la Mujer se emiten las opiniones siguientes:

a) La Secretaría de la Mujer, como instancia encargada de establecer y ejecutar las políticas y acciones que favorezcan el bienestar y la incorporación de la mujer al desarrollo integral del Estado, independientemente de los programas que ejecuta, es importante que emprenda acciones que sean necesarias para el pleno desarrollo de las mujeres, con una amplia cobertura que permita llegar a las mujeres de las comunidades más alejadas y que se encuentran en extrema pobreza.

b) Tomando en cuenta que existe un porcentaje considerable de mujeres que son víctimas de la violencia intrafamiliar, es conveniente que se implementen estrategias de promoción y difusión para prevenir y orientar a la ciudadanía en general sobre la violencia de la que pueden ser víctimas. Así también del objetivo y funciones que tiene a su cargo el Consejo Estatal de Asistencia y Prevención a la Violencia Intrafamiliar.

c) De igual forma, deben

buscarse las acciones que sean necesarias con las instancias competentes, a efecto de que en el Estado de Guerrero se cuenten con los refugios de mujeres que son víctimas de la violencia intrafamiliar, en donde además del hospedaje y alimentación que se les proporcione, les brinden la protección y ayuda que requieren.

d) Asimismo, es indiscutible la importante participación de la Secretaría de Salud para abatir el problema de violencia intrafamiliar, toda vez que son ellos quienes se deben de encargar de capacitar al personal de salud, médicos, enfermeras para que se promuevan acciones de prevención y atención de las víctimas conjuntamente con las unidades especializadas a cargo de la Secretaría de la Mujer, por ello, es conveniente que se establezcan los mecanismos de coordinación que les permitan cumplir con esta misión.

e) De la misma forma y toda vez que la Secretaría de la Mujer no cuenta con Programas específicos que atiendan a las Mujeres con discapacidad y mujeres embarazadas que no tienen las condiciones necesarias para poder dar a luz, es necesario que establezca conjuntamente con las dependencias correspondientes las acciones que se estimen pertinentes que les permitan darles la atención y apoyos que requieren para que su desarrollo integral.

f) Para estar en condiciones de cumplir con las metas planteadas en la reunión de trabajo, es necesario que analicen la posibilidad de presentar una propuesta para incrementar el presupuesto para el próximo ejercicio fiscal, sustentada con los argumentos convincentes que detallen lo que planean realizar con el citado incremento.

g) Por último y con el objeto de optimizar y eficientar las políticas y acciones que favorezcan el bienestar y la incorporación de la mujer al desarrollo integral del Estado, es necesario que busquen alternativas de corresponsabilidad en la que participen la ciudadanía y gobierno.

Por cuanto hace a la Secretaría de la Juventud, es conveniente que la titular de la Secretaría de la Juventud, presente un informe financiero pormenorizado de su gestión al frente de la Secretaría, correspondiente al ejercicio fiscal 2005. Así como de aquellos gastos realizados en el año 2006, con recursos del ejercicio fiscal 2005.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario, surtirá efectos a partir de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario

al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los Titulares de la Secretarías de Desarrollo Social, de Asuntos Indígenas, de la Mujer y de la Juventud, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

REY HERNÁNDEZ GARCÍA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MARINO MIRANDA SALGADO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

SOCORRO SOFIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JULIO GARCIA ESTRADA, Notario Público Número Dos, hago saber: para todos los efectos del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, que por Escritura Pública número 101,550 de fecha veintinueve de Noviembre del año dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la Señora CHECHIE ELNORA BALL DE DIEGO, aceptó la herencia que le dejó el Señor Doctor ALFONSO DIEGO BASILIO, y asimismo, el Señor BENJAMIN RAMOS DE LA ROSA, aceptó el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avalúo a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 28 de Noviembre del año 2006.

A T E N T A M E N T E.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO
DOS.
LIC. JULIO GARCIA ESTRADA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos

periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

La C. TARCILA MUÑOZ VARGAS, solicita la inscripción por vez primera del predio rústico, en el punto conocido como "Tepecamac", ubicado en Mochitlán, Guerrero, del Distrito Judicial de Bravo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 33.50 mts., limita con el Ejido.

Al SUR: 119.60 mts., colinda con acceso de Agua Potable de Capaeg.

Al ORIENTE: 160.08 mts., colinda con Enoe Muñoz Vargas y Salome Ramírez Mancilla.

Al PONIENTE: 115.90 mts., colinda con Evaristo Mendoza Bello.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 24 de Noviembre de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

EXP. 81/2006-I.

AUTO.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a veintiuno

de Noviembre del año dos mil seis.


Vistos los autos que integran la presente causa penal, instruida en contra de ABRAHÁM GONZÁLEZ GONZÁLEZ, por el delito de LESIONES, en agravio de LILIA ARMENDARIZ HERNÁNDEZ, y apareciendo de los mismos que no ha desahogado el careo procesal entre el procesado ABRAHÁM GONZÁLEZ GONZÁLEZ, con el testigo de cargo José Juan Vázquez Hernández, para que tenga verificativo su desahogo de oficio se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; ahora bien, considerando que no ha sido posible la notificación correspondiente al testigo de mérito, en razón de no radicar actualmente en esta Ciudad, como se desprende del acta levantada por la Secretaria de Acuerdos en funciones de Actuaría, y del informe rendido por el Coordinador General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de esta Ciudad, con fundamento en el Artículo 116 del Código de Procedimientos Penales, se ordena su notificación por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, girándose al respecto atento oficio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que ordene lo conducente respecto a la publicación y costo correspondientes, acompañándole para ello copia certificada del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada INDALECIA PACHECO LEÓN, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa por ante la C. Licenciada MARGARITA MARCHAN NOLAZCO, Primera Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Doy fe.

Rúbrica.

1-1



Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO. TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03

TARIFAS

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.40
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.34
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.27
SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 234.46
UN AÑO	\$ 503.10
SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 411.84
UN AÑO	\$ 811.98
PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 10.76
ATRASADOS	\$ 16.38

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE EN LA
ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.